

DECRETO № 1826

TEMUCO, 28 JUL, 2020

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Certificados Médicos
- 5.- Informe de Deuda.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación		Rol	Giro	Mes Pendiente		
Floridema		Rodríguez F/N°	1128	355-2103	6206113	Julio 2	020	у
Moraga		pasado Gral.				Posteriores.		
Sanhueza		Mackenna						

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a la contribuyente antes señalada.



3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MEB/HEDI/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

